PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 23 / 88

VISTO:

El Decreto Nº 3197, enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

C O N S I D E R A N D O:

que es de nuestra conveniencia ordenarnos para la celebración del aniversario del pueblo, para la realización de todos los actos celebratorios facilitando la presencia de las autoridades Provinciales y la participación masiva de la comunidad

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Nº 3197, en todos sus términos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL N VECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE